

## RESOLUCIÓN N° 194-GADIMCD-22

### PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, conoció y resolvió en el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Técnico Oscar Tutiven Briones, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Señor Victor Castro León, Señor Holter Rivas Ronquillo, Abogada Alexandra Torres Mosquera y Licenciado Vicente Villamar Nieto, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: AUTORIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS:** a.- **ARRENDAMIENTO** de un solar municipal ubicado en la Cooperativa de vivienda Héroes de Tiwinza de la Parroquia Urbana Emiliano Caicedo de ésta ciudad, con código catastral # 4-502-0-0-1, con un área total de 153.50 metros cuadrados a favor **LEÓN LEÓN NAHOMY KAINA**. b.- **ARRENDAMIENTO** de un solar municipal ubicado en la Cooperativa de vivienda Assad Bucaram de la Parroquia Urbana Juan Bautista Aguirre de ésta ciudad, con código catastral # 4-502-0-0-3, con un área total de 132.28 metros cuadrados a favor de **LÓPEZ LÓPEZ ELIANA ELOISA**. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 17 de noviembre de 2022

Ab. Carlos Julio Centeno Chávez  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL (S)**

## RESOLUCIÓN N° 195-GADIMCD-22

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, conoció y resolvió en el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Señor Eddy León Gómez, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Señor Victor Castro León, Licenciado Fricson George Tenorio, Señora Mariana Herrera García, Señor Holter Rivas Ronquillo, Abogada Alexandra Torres Mosquera, Técnico Oscar Tutiven Briones y Licenciado Vicente Villamar Nieto, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: RATIFICAR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES:**

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CON CARPETA DE 3" DE VARIOS CAMINOS ACTUALMENTE LASTRADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN DAULE;**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CUYO OBJETO ES EL ASFALTADO DE VARIOS CAMINOS VECINALES EN VARIOS SECTORES RURALES DEL CANTÓN DAULE;**
- **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN DE OBRA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE DEL CANTÓN DAULE;**
- **ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN DE OBRA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE DEL CANTÓN DAULE;**

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CUYO OBJETO ES EL ASFALTADO DE CAMINOS VECINALES EN VARIOS SECTORES RURALES DEL CANTÓN DAULE;**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CUYO OBJETO ES EL ASFALTADO DE LAS VÍAS: LOS QUEMADOS-JIGUAL HASTA YURIMA 2 Y DAULE - SANTA LUCÍA HASTA LA ENTRADA A FLOR DE MARIA;**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CUYO OBJETO ES EL ASFALTADO CON DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN CAMINO VECINAL DEL RECINTO NAUPE HASTA EL RECINTO CLARISA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LIMONAL DEL CANTÓN DAULE;**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS, COORDINACIÓN Y COGESTIÓN DE OBRA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE, CUYO OBJETO ES EL DOBLE RIEGO ASFALTICO DESDE EL RECINTO LA ALBORADA HASTA EL RECINTO SAN GERÓNIMO DE LA PARROQUIA JUAN BAUTISTA AGUIRRE DEL CANTÓN DAULE. Esto se aprobó con diez votos a favor.**

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 17 de noviembre de 2022

Ab. Carlos Julio Centeno Chávez  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL (S)**